

tinará a la concesión de las ayudas que en el propio concepto se señalan, previa propuesta del Instituto Nacional de Educación Especial, que actuará como Órgano gestor.

La Dirección General de Servicios Sociales informará los convenios que este Instituto proponga.

Cuarta.—Para la adquisición, construcción, ampliación, modernización y equipamiento de Centros estatales de educación especial, podrán concederse ayudas con cargo al crédito asignado al concepto 10 del capítulo V.

Actuará como Órgano gestor el Instituto Nacional de Educación Especial, que formulará las oportunas propuestas, de acuerdo con la normativa aplicable.

CAPITULO VI

Atención a minusválidos físicos y sensoriales

Ayudas a minusválidos físicos y sensoriales

Quinta.—Con cargo al crédito consignado en el concepto 1.º del capítulo VI del presupuesto de este Plan complementario del F. N. A. S., se otorgarán ayudas para la recuperación e integración social y laboral de minusválidos declarados legalmente como tales y que reciban prestaciones recuperadoras previstas en el correspondiente programa individual de recuperación que se realizará en un Centro especializado debidamente autorizado y en las condiciones que se establezcan. También será requisito necesario para su concesión que la renta per cápita familiar no sea superior a 120.000 pesetas anuales.

Actuará como Órgano gestor la Dirección General de Servicios Sociales, previo informe del Instituto Nacional de Servicios Sociales o del Servicio de Recuperación y Rehabilitación de Minusválidos Físicos y Psíquicos.

CAPITULO VII

Ayudas a favor de ancianos

Sexta.—Las normas generales del Plan Inicial de Inversiones del Fondo Nacional de Asistencia Social para 1979 contenidas en los artículos 6.º y 7.º, son aplicables a la tramitación y reso-

lución de los expedientes que se instruyen para la concesión de las ayudas destinadas a financiar los programas previstos, respectivamente, en los conceptos 1.º y 2.º del capítulo VII de este Plan complementario.

Séptima.—El crédito asignado al concepto 3.º del capítulo VII del citado presupuesto se invertirá en la concesión de ayudas a entidades públicas e instituciones privadas sin fin de lucro, para el sostenimiento de Centros destinados a residencias, hogares, comedores y clubs para ancianos, dando preferencia a los que atiendan mayor número de beneficiarios de las ayudas individualizadas previstas en el capítulo III de dicho presupuesto.

Estas ayudas se otorgarán previo el oportuno concierto.

La Dirección General de Servicios Sociales actuará como Órgano gestor, previo informe del Instituto Nacional de Servicios Sociales o del Servicio de Asistencia al Pensionista, de la Seguridad Social.

Octava.—Con cargo al crédito consignado en el concepto 4.º del capítulo VII del presupuesto del Plan complementario, se otorgarán ayudas a entidades públicas, instituciones privadas sin fin de lucro, asociaciones o federaciones para la promoción de las acciones sociales en favor de ancianos que en el mismo concepto se señalan.

Se otorgará prioridad a las entidades o instituciones que atiendan al mayor número de beneficiarios de las ayudas previstas en el capítulo III del presupuesto de este Plan.

Será Órgano gestor la Dirección General de Servicios Sociales, previo informe del Instituto Nacional de Asistencia Social o del Servicio de Asistencia a Pensionistas, de la Seguridad Social.

Novena.—La disposición de los créditos consignados en este capítulo VII está condicionada al rendimiento que se opere en la recaudación procedente de la tasa a que se refiere el Real Decreto-ley 16/1977, de 25 de febrero.

III. NORMAS COMUNES

Única.—Las normas comunes del Plan Inicial de Inversiones para 1979 son también aplicables a este Plan complementario.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

19726 *ORDEN de 24 de julio de 1979 por la que se otorgan por adjudicación directa los destinos que se mencionan al personal que se cita.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 15 de julio de 1952 («Boletín Oficial del Estado» número 199), modificada por la de 30 de marzo de 1954 («Boletín Oficial del Estado» número 91); Ley 195/1963, de 28 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313) y Orden de 23 de octubre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 258),

Esta Presidencia del Gobierno dispone:

Artículo 1.º Por haberlo solicitado de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles y reunir las condiciones exigidas en la legislación antes citada, se otorgan por «adjudicación directa» los destinos que a continuación se relacionan, que quedan clasificados como de tercera clase, al personal militar que se indica, con expresión de empleo, nombre y apellidos, situación, destino y localidad:

MINISTERIO DE DEFENSA

SUBSECRETARIA DE DEFENSA

Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

JUNTA PERMANENTE DE PERSONAL CIVIL

Cuerpo General Subalterno de la Administración Militar

Ejército de Tierra

Guardia Real don Gonzalo Rodríguez Barrios, Regimiento de la Guardia Real.—Estado Mayor de la Capitanía General de la Primera Región Militar. Madrid.

Guardia Real don Pedro Sánchez Carrizosa, Regimiento de la Guardia Real.—Estado Mayor de la Capitanía General de la Primera Región Militar. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Rodríguez Rosado, 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Escuela Politécnica Superior del Ejército. Madrid.

Policia primero de la Policía Nacional don Jesús Quiroga Vicente, Inspección Policía Nacional.—Escuela Politécnica Superior del Ejército. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Hernández Rivera, de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil.—Academia de Intendencia. Avila.

Guardia primero de la Guardia Civil don Rafael Gómez Domínguez, de la 3.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil.—Estado Mayor de la Capitanía General de la 4.ª Región Militar. Barcelona.

Guardia primero de la Guardia Civil don Isidro Ramos Martín, de la 611.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Estado Mayor de la Capitanía General de la 7.ª Región Militar. Valladolid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Esteban Martín Jiménez, del Centro de Instrucción de la Dirección General de la Guardia Civil.—Servicio de Estadística, 2.ª Jefatura de la Dirección de Servicios Generales. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Juan González Bernardo, Agrupación de Destinos de la Guardia Civil.—Dirección de Mutilados de Guerra por la Patria. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Segundo de Amaya Maya, de la 112.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Delegación de Acción Social. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Eustasio Muñoz González, Agrupación de Destinos de la Guardia Civil.—Consejo Supremo de Justicia Militar. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Angel Martín Fernández, de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Consejo Supremo de Justicia Militar. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Enrique Sánchez Reinoso, Centro de Instrucción de la Guardia Civil.—Archivo de Milicia Nacional. Madrid.

Armada

Policia primero de la Policia Nacional don Francisco Gómez Vaquero, Jefatura Superior de Policia Nacional.—Policlinica Naval «Nuestra Señora del Carmen». Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Félix Quintero Junco, Agrupación de Destinos de la Guardia Civil.—Colegio de Huérfanos de la Armada. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Eugenio Morales Mesa, Agrupación de Destinos de la Guardia Civil.—Colegio Mayor «Jorge Juan». Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Exuperio San José Lobo, de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Jefatura de Apoyo Logístico. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Luis Lumbreras García, de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Jefatura de Apoyo Logístico. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Francisco Mellado Dorado, de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Jefatura de Apoyo Logístico. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Saturnino Pastor Perdiguero, Centro de Instrucción de la Guardia Civil.—Escuela de Guerra Naval. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Manuel Vázquez Bravo, de la 1.ª Comandancia Móvil de la Guardia Civil.—Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don David Alba Viva, de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada. Madrid.

Guardia segundo de la Guardia Civil don Manuel Fernández Bravo, de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don José Torres Salazar, de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Juan Mariscal Hernández, de la 111.ª Comandancia de la Guardia Civil.—Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Antonio Sola García, Agrupación de Destinos de la Guardia Civil.—Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada. Madrid.

Policia primero de la Policia Nacional don Florentino Mingote Abad, Batallón de Conductores de la Policia Nacional.—Ayudantía Mayor del Cuartel General de la Armada. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Vicente Mora González, Centro de Instrucción de la Guardia Civil.—Comandancia Militar de Marina. Algeciras (Cádiz).

Aire

Policia primero de la Policia Nacional don Isidro Castro López, Batallón de Conductores de la Policia Nacional.—Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire. Madrid.

Policia primero de la Policia Nacional don Rafael Avalos Vega, Batallón de Conductores de la Policia Nacional.—Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire. Madrid.

Policia primero de la Policia Nacional don Bernabé Sánchez Cornejo, Batallón de Conductores de la Policia Nacional.—Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire. Madrid.

Policia primero de la Policia Nacional don Fernando Caballero Muñoz, Compañía de Transmisiones de Reserva General de la Policia Nacional.—Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire. Madrid.

Policia primero de la Policia Nacional don Angel de la Mata Sanz, Inspección General de la Policia Nacional.—Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire. Madrid.

Policia primero de la Policia Nacional don Apolonio Serrano González, Batallón de Conductores de la Policia Nacional.—Agrupación del Cuartel General del Ejército del Aire. Madrid.

Guardia primero de la Guardia Civil don Terencio Pina Ruiz, Regimiento de la Guardia Real.—Cuartel General, Macon y 1.ª Región Aérea. Madrid.

Art. 2.º El citado personal que por la presente Orden obtiene un destino civil causará baja en el Cuerpo de procedencia, pasando a la situación de retirado forzoso e ingresando a todos los efectos en la plantilla del Organismo a que van destinados.

Art. 3.º Para el envío de las credenciales de los destinos civiles obtenidos se dará cumplimiento a la Orden de esta Presidencia del Gobierno de 27 de marzo de 1953 («Boletín Oficial del Estado» número 88).

Lo digo a VV. EE. para conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1979.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, Alvaro Caruana y Gómez de Barreda.

MINISTERIO DEL INTERIOR

19727

ORDEN de 15 de julio de 1979 por la que se ascende al empleo de Teniente del Cuerpo de la Policia Nacional a los Brigadas de dicho Cuerpo que se mencionan.

Excmo. Sr.: Por reunir las condiciones establecidas en el artículo 402 del Reglamento Orgánico de la Policia Gubernativa, estar declarados aptos para el ascenso y existir vacante, se ascende al empleo de Teniente del Cuerpo de la Policia Nacional, a los Brigadas de dicho Cuerpo que se relacionan, previa conformidad del excelentísimo señor Jefe del Estado Mayor del Ejército, con antigüedad de 15 de julio de 1978 y efectos administrativos de 1 de agosto de 1979, quedando escalafonados por el orden que se indica y a continuación de don Ambrosio González de la Higuera.

Brigada don Inocencio Hernández Amores.
Brigada don José Domínguez Rujula.
Brigada don Zósimo Garabito Gregorio.
Brigada don Benito Ramos Fadón.
Brigada don Antonio Sánchez Ruiz.
Brigada don Antonio Alvaro Sanz.
Brigada don Segundo Saavedra Sanjurjo.
Brigada don Juan Martín Rubio.
Brigada don Dario Hermida Mourille.
Brigada don Francisco Godoy Aguilar.
Brigada don Pedro Ferrero Ferrero.
Brigada don Avelino Redondo Martín.
Brigada don Luciniano Rodríguez Santamaría.
Brigada don Antonio Robles Estrada.
Brigada don Antonino Sanz Varas.
Brigada don Luis Velázquez Hernández.
Brigada don Lorenzo Soto Ruiz.
Brigada don Nemesio Arce Nuevo.
Brigada don José Peña Macías.
Brigada don Jesús Solano Gambín.
Brigada don Luis Conzález García.
Brigada don Leocadio González Arcones.
Brigada don Faustino de Frutos Gómez.
Brigada don José Ortiz Carmona.
Brigada don Joaquín Antón Díaz.
Brigada don Gregorio González Rodríguez.
Brigada don Eduardo Fernández Manrique.
Brigada don Antonio Quirantes Marín.
Brigada don Andrés Pérez Pérez.
Brigada don Manuel Bello Magide.
Brigada don Juan Medina Lázaro.
Brigada don Jesús Chamorro Vacas.
Brigada don José Viña Peteiro.
Brigada don Salvador Arco Rodríguez.
Brigada don Eloy Arias Gutiérrez.
Brigada don José Tovar Zambudio.
Brigada don Juan Segura Cerezo.
Brigada don Francisco Requena Peregrina.
Brigada don Angel Llamazares Rodríguez.
Brigada don Fabriciano Martín Gómez.
Brigada don Manuel Lestón Taboada.
Brigada don Rafael Bresó Rodríguez.
Brigada don Tomás Ramiro Luciano.
Brigada don Martín García Díez.
Brigada don Constantino Velasco Álvarez.
Brigada don Germán Redondo López.
Brigada don Joaquín Sánchez Acedo.
Brigada don Ignacio de Nuez Gil.
Brigada don Emilio García Carretero.
Brigada don Gabriel Peral Castaño.
Brigada don Juan M. Goyanes Rodríguez.
Brigada don Juan García Almodóvar.
Brigada don Angel Sentre Cebollada.
Brigada don José Villoria Medina.
Brigada don José Viñas Paredes.
Brigada don Francisco de Vega Laso.
Brigada don Jesús Juberías del Amo.
Brigada don Gregorio Sanz Ramos.
Brigada don Rafael Mompó Sanchis.
Brigada don Víctor Maceiras Fernández.
Brigada don José Espinosa Navarro.
Brigada don Manuel Rodríguez Roldán.
Brigada don Pedro Díaz Barredo.
Brigada don Antonio Alvarez García.
Brigada don José Vicente Peñas Vacas.
Brigada don Juan Ayala Jiménez.
Brigada don Hermógenes Gutiérrez Piquero.
Brigada don Raimundo Herrero Soria.
Brigada don Martín Iñiguez Gómez.
Brigada don Román Lucio Martínez.
Brigada don Juan Acuña Ríos.
Brigada don Bonifacio Armijo Fernández.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 15 de julio de 1979.—P. D. el Director de la Seguridad del Estado, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.
Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado.

Excmos. Sres. Ministros ...